

ACTA N° 843 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día doce (12) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Carmen Ivonne Christen, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 842 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha cinco (5) de Septiembre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría por no encontrarse presente el Concejel Carlos Gustavo Koth.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal N° 13. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
21,20 Hs. ingresa al recinto el Concejel Carlos Gustavo Koth.-----

1.2º) **Expte N° 207/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando prórroga presentación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2020. Al ser puesto a consideración el Concejel Hugo Norberto Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita prórroga, para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2020. Que motiva la presente, la incertidumbre reinante actualmente en nuestro país respecto de la evolución que en los próximos meses puedan tener variables del contexto económico y financiero que se deben tener en cuenta a la hora de planificar para el próximo año. Además, aproximándose a la fecha de cierre del ejercicio 2019 se podría tener mediciones exactas de los recursos efectivamente recaudados y los gastos efectivamente ejecutados, haciendo que la anualización de los mismos se aproxime de una manera más coherente a la realidad económico financiera, pudiéndose apoyar en una base más creíble a la hora de diseñar el nuevo Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuestos de gastos que deberían estar vigente en el ejercicio 2020. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 28/19**. Artículo 1º: Otorgar la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 30 de Noviembre de 2019 para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2020. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) **Expte N° 210/19:** Nota del Juez Municipal de Faltas, solicitando uso de licencia. Al ser puesto a consideración el Concejel Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simón, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, solicitando la pertinente autorización para hacer uso de licencia en compensación de Ferias de Julio 2019 desde el 30 de Septiembre de 2019 hasta el 11 de Octubre de 2019 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones exclusivas del Concejo, le corresponde conceder licencias. Que conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Juzgado Municipal de Faltas se establece que el Secretario subrogará al Juez de Faltas en caso de Licencias. Que encontrándose contratado como Secretario del Juzgado Municipal de Faltas el Dr. Cristian Daniel Ventura corresponde que el mismo subrogue al Juez de Faltas en uso de Licencia. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sancioan con fuerza de **Resolución N° 29/19** Artículo 1º: Conceder Licencia Anual Ordinaria al Dr. Héctor D. Simón, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, desde el 30 de Septiembre de 2019 hasta el 11 de Octubre de 2019 inclusive. Artículo 2º: El Dr. Cristian Daniel Ventura subrogará al Juez Municipal de Faltas, durante el período especificado en el artículo anterior. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4º) **Expte N° 217/19:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre construcción de senda sobre elevada en Avda. San Martín y calle 19 de Diciembre. Al ser puesto a consideración el Concejel Daniel Eduardo Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría una Ordenanza, con la negativa del Concejel Hugo N. Wolfart quien argumenta lo siguiente: Considerando que los numerosos accidentes viales han ocurrido entre 100 y 250 metros antes, aproximadamente, sentido sur-norte (desde el Centro hacia el Puerto) dónde existen dos curvas peligrosas que al ser transitadas a una velocidad excesiva producen los citados accidentes, los que

pueden ser fácilmente determinados en las estadísticas policiales, que incluso han costado más de una vida. Dejo constancia que comparto absolutamente la imperiosa necesidad de tomar algún tipo de medida de reducción de velocidad en la zona, pero en el lugar adecuado, a fin de evitar nuevos hechos de tránsito que impliquen riesgos a conductores y transeúntes. Dejo constancia además que por haberse tratado sobre tablas el proyecto, no permitió realizar un análisis más minucioso con intervención incluso de especialistas en la materia, entendiendo que los asuntos cuya importancia y en este caso por las consecuencias que significaron los hechos de tránsito ocurridos en el lugar que incluyen pérdidas de vidas, ameritaba sobradamente un mayor y más serio tratamiento con personal idóneo en la materia. Por lo citado precedentemente, respecto al proyecto de construcción de senda sobre elevada presentado por el DEM, sugiero no aprobar el mismo por considerar inapropiado el lugar en el cual se pretende erigir la obra. Se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza. Visto: La circulación vehicular y peatonal con alto riesgo para la seguridad vial en la intersección de la Av. San Martín y calle 19 de Diciembre, y, Considerando: Que en dicha intersección se encuentra una pronunciada curva por donde circulan vehículos a gran velocidad, lo cual implica un elevado riesgo de accidentes. Que la zona circula gran cantidad de personas que diariamente se dirigen hacia la costanera, la Plaza San Martín, hacia los barrios y a la Escuela de Títeres que se encuentra emplazada en ese punto. Que muchos vecinos se han manifestado preocupados por la situación, debido a los reiterados accidentes o incidentes vehiculares que ocurren en el lugar, y por el peligro que implica para los vehículos que deben ingresar a la Avenida desde las calles laterales (19 de Diciembre y Rivadavia). Que se precisa encontrar una solución que posibilite la reducción de la velocidad de los vehículos y permita un tránsito peatonal más seguro. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 79/19**. Artículo 1º: Aprobar la construcción de una senda peatonal sobre elevada sobre Avenida San Martín en intersección con calle 19 de Diciembre, según croquis adjunto, conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.5º) Expte N° 218/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de la Comisión Vecinal del B° Los Frutales solicitando lomo de burro. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Pública.-----

2.1º) Invitación al Acto Día del Maestro. Martes 10 de Septiembre- 10:00 hs.- en la Escuela 632 de Mbopicuá. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Expte N° 205/19: Nota de Vecinos, solicitando lomo de burro en San Alberto Puerto. Al ser puesto a consideración se deriva a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Pública.-----

2.3º) Expte. N° 206/19: Nota de Secretario Legislativo, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo copia de Declaración N° 368-2019/20: Declara de Interés Provincial la 10ª Edición del Libro en Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.4º) Expte. N° 208/19: Nota de Equipo Directivo y Docentes Escuela Taller de Títeres, solicitando ayuda económica para asistir al Congreso Latinoamericano de Títeres, Educación y Cultura (Ciudad Buenos Aires). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 209/19: Nota de Rector y Docentes de la Esc. Normal Sup. N° 3, solicitando Declaración de Interés Municipal la Fiesta de las Naciones. Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por el Rector y Docentes de la Escuela Normal Superior N° 3, solicitando la declaración de interés municipal a la Fiesta de las Naciones, y Considerando: Que dicho evento se realizará los días 11 y 12 de Octubre del Corriente año en el patio de la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada, que en caso de lluvia se postergará la fecha. Que participan diferentes cursos que integran el Nivel Secundario ciclo orientado (3ro, 4to y 5to año) del turno mañana de la Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada”, 3ros “A”, “B” y “C” de EPJA y el profesorado de enseñanza de educación primaria y educación especial. Que se destaca la actividad por ser una de las fiestas que ha identificado al establecimiento escolar. Por ende, forma parte de la esencia y permite fomentar el sentido de pertenencia. Favorece a que los alumnos, profesores, personal no docente, padres o tutores encargados y la comunidad en general, compartan un momento de esparcimiento, recreación y experiencias de enseñanza-aprendizaje que conllevan a un desarrollo de conocimiento comunitario. Que también, permite que los alumnos juntos a sus asesores puedan elaborar la presentación creativa y didáctica de las diferentes naciones y en especial, aquellas que forman parte

de las corrientes inmigratorias de los fundadores de nuestra Ciudad. Que así mismo, en el grupo de estudiantes se impulsa al trabajo en equipo, colaboración, solidaridad, responsabilidad en la tarea asignada. Por lo tanto, estos factores positivos tratarán de reducir situaciones de violencia y proponer una estrategia de enseñanza-aprendizaje que ayude a ocupar el tiempo libre generalmente, mal utilizado. Que como objetivo general proponen una actividad recreativa y cultural para que la comunidad tenga un espacio y momento de recreación. Que busca generar espacios que faciliten la buena convivencia entre la comunidad educativa, fomentando el compañerismo, trabajo en equipo y solidaridad entre los participantes y valorando el conocimiento sobre distintos países. Que entre las actividades se desarrollarán: acto inaugural, presentación de los países con sus banderas y ropas típicas, desarrollo de números artísticos, presentación del stand, video, spot publicitario, carpetas artísticas, venta de comidas típicas de cada país, exposición de banderas confeccionadas por 1º y 2º año del ciclo básico del nivel medio, en el marco del Centenario de Puerto Rico. Que los países asignados son: México, España, Alemania, Suiza, Cuba, Paraguay, Argentina, EE.UU., Brasil, Italia. Que la Fiesta de las Naciones tendrá una evaluación que se realizará en tres instancias: 1- Cada curso con su docente asesor hará un análisis de los objetivos alcanzados y no, de las fortalezas y debilidades; y presentará, por escrito, al grupo organizador, sugerencias para subsanar debilidades y favorecer dichas fortalezas. 2- cada asesor con el equipo coordinador expondrá lo evaluado. 3- el equipo coordinador con los directivos analizarán las sugerencias expuestas. Que es digno destacar el empeño y esfuerzo tendientes a los organizadores de este destacado evento, para que cuente con el brillo y seriedad que se merece dicha Fiesta de las Naciones. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 39/19**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la Fiesta de las Naciones que se desarrollará el 11 y 12 de Octubre del corriente año, organizado por Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada”, adhiriendo al Centenario de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.6º) Expte. N° 211/19: Nota de vecina, Huber Mirta de Luft solicitando renovación de ayuda económica. Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart (Techeira, Graef y Duarte) propone tratamiento sobre tablas y el Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias (Koth y Christen) que se derive a Comisión, al someter a votación las dos mociones se deriva a comisión por no contar con los votos necesarios para el tratamiento sobre tablas (Artículo 68 R.I.). Se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.7º) Expte. N° 212/19: Nota y presencia del Rector del I.S.A.K., solicitando corte de calle Nahuel Huapi para el evento de la Gastroferia de la Tierra Colorada. Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota presentada por Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Palavecino Reinaldo, en la cual solicitan autorización para utilizar la Calle Nahuel Huapi, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta Ciudad para la realización de la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 18 y 19 de Octubre del corriente año. Que desde sus inicios el proyecto estuvo destinado a fortalecer a los alumnos de la carrera Técnico Superiores en Gastronomía, su capacidad de expresión y contacto con un futuro y potencial público, generando platos y recetas en medianas y grandes cantidades de producción, acercándolos en el trato de atención al público, organización de eventos logística de armado en infraestructura ambulante y articulación entre los estudiantes de las diversas carreras, entre las que se puede mencionar: Bromatología, Seguridad e Higiene Laboral, Enfermería, Mantenimiento Industrial, conjugando con el papel de cada uno, un evento donde todas las condiciones se contemplan generando a sus vez, que tenga una modalidad única en la Región. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 80/19**. Artículo 1º: Autorizar, el corte de la calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta ciudad el día Viernes 18 y sábado 19 de Octubre del 2019, para la realización de la “V Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y/o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez

finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.8º) Expte. N° 213/19: Nota y presencia del Rector del I.S.A.K., manifestando inquietud (Promoción de evento y construcción de vereda). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.9º) Expte. N° 214/19: Nota y presencia de vecino, Sr. Mariano Pujol presentando proyecto audiovisual, solicitando el uso del logo oficial del Centenario y Declaración. Al ser puesto a consideración el Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad una Declaración y Resolución. Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Mariano Pujol en la que da a conocer el proyecto audiovisual donde mostrara cada detalle de los festejos de los 100 años de Puerto Rico. Que realizarán entrevista e informes donde los vecinos puedan expresar su sentimiento por la Ciudad. Que los 100 años de la Ciudad de Puerto Rico sintetizan una porción importante de la identidad local, encaminada desde la memoria comunitaria con una marcada proyección de futuro. Que es importante ejecutar acciones sencillas pero que sirvan a tal motivo y así las imágenes y videos se podrán ver en el mundo a través de las redes sociales. Que resulta oportuno disponer algunas medidas que estimulen la evolución de los hechos que hicieron posible el camino hacia tan importante acontecimiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 40/19**. Artículo 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto audiovisual presentado por el Sr. Mariano Pujol relacionado al Centenario de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Mariano Pujol en la que da a conocer el proyecto audiovisual donde mostrara cada detalle de los festejos de los 100 años de Puerto Rico y solicita el uso del logo oficial del Centenario de nuestra Ciudad. Que en fecha 01/03/19 la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Puerto Rico presenta a nuestra comunidad la marca Centenario y convoca a la comunidad a sumarse a los festejos. Que la marca (Logo) del Centenario de Puerto Rico busca representar nuestro legado fluvial y nuestro Puerto Rico en aguas profundas lo que posibilitó el desarrollo de la ciudad actual. El barco muestra la fuerza y pasión de nuestros pioneros, el trabajo pujante buscando siempre "proyectar hacia adelante", tal cual menciona el Himno a Puerto Rico. Que elige como símbolo a Eva, la primera embarcación construida en Puerto Rico. Acompañada por supuesto por el número 100, que es una fusión del engranaje que representa a la industria y el cerro. Incluyendo la referencia del año de fundación y el año actual. Esta idea ha sido plasmada por el Diseñador Gráfico Marcelo Richter. Que el proyecto audiovisual incluye entrevista e informes donde los vecinos pueden expresar su sentimiento por la Ciudad. Que los 100 años de la Ciudad de Puerto Rico sintetizan una porción importante de la identidad local, encaminada desde la memoria comunitaria con una marcada proyección de futuro. Que es importante ejecutar acciones sencillas pero que sirvan a tal motivo y así las imágenes y videos se podrán ver en el mundo a través de las redes sociales. Que resulta oportuno disponer algunas medidas que estimulen la evolución de los hechos que hicieron posible el camino hacia tan importante acontecimiento. Que copias de lo recopilado y realizado entregaran al Honorable Concejo Deliberante, material que servirá de archivo de nuestra historia local. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 30/19**. Artículo 1º: Acceder a lo peticionado por el Sr. Mariano Pujol, respecto a solicitud de uso del logo oficial del Centenario de nuestra Ciudad en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.10º) Expte. N° 215/19: Nota de Embajadora de TK Emocional Argentina, solicitando Declaración de Interés Municipal al Congreso Internacional de TK Emocional. Al ser puesto a consideración el Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por la Sra. Ivana Bremm Embajadora de TK Emocional Argentina organizadora del 2º Congreso Internacional Multidisciplinario de Formación y Profesionalización TK Emocional "Hermandad, Sabiduría y Cultura", solicitando se declare de Interés Municipal dicha evento, y; Considerando: Que la Conferencia de Apertura estará a cargo del Dr. Víctor Hugo Hernández Bucio el sábado 30 de Noviembre del corriente año en el Salón Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador Gral San Martín de nuestra Ciudad. Que el Dr. Víctor Hugo Hernández Bucio es el creador y fundador del sistema TK Emocional que consiste en un nuevo método de diagnóstico y tratamiento del dolor. Que durante su vasta trayectoria incorporó a su formación en medicina tradicional saberes y conocimientos heredados de pueblos ancestrales mexicanos sobre

terapias integrativas. Que cuentan con el apoyo de la Confederación Mundial de Medicina Integrativa Tradicional Complementaria y Educación en Salud COFEMITES México. Que el Congreso tiene como finalidad la Formación y Profesionalización, de los Terapeutas para potenciar el crecimiento y la integración multicultural. Que además, realizarán diagnósticos y terapias a personas que así lo requieran tanto en nuestra localidad como localidades vecinas incluyendo entre las actividades las Jornadas de “Acción en Beneficio de la Salud y el Bienestar” abiertas a la Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 41/19**. Artículo 1º: Manifiestar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por el 2º Congreso Internacional Multidisciplinario de Formación y Profesionalización TK Emocional “Hermandad, Sabiduría y Cultura” a realizarse el Sábado 30 de Noviembre del corriente año en el salón auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador Gral San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.11º) Expte. N° 216/19: Nota y presencia de Asociación Misionera de Productores de Seguro, Sra. Patricia Isabel Hereter (Presidente) solicitando la Adhesión a la Resolución 219/18 sobre Póliza Digital. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1º) Expte. N° 219/19: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, sobre situación edilicia del edificio anexo al edificio municipal. Al ser puesto a consideración el Concejal Carlos G. Koth (Raimondi y Christen) mociona tratamiento sobre tablas y el Concejal Dr. I. J. Duarte (Graef, Wolfart yTecheira) que se derive a comisión. Al someter a votación ambas mociones se deriva a comisión por no contar con los votos necesarios para el tratamiento sobre tablas (Artículo 68 R.I.). Se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.2º) Expte. N° 220/19: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias, sobre Ordenanza N° 20/15. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4.1º) Expte. N° 187/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente sobre Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a espacio físico para Bomberos Voluntarios, que expresa: En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal estas comisiones sugieren: modificar el articulado del Proyecto el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de la calle Padre Lassberg prolongando la misma en línea recta hasta su intersección con calle Lavalley atravesando el Espacio Verde de la Manzana 440 Sección 04 dividiéndola en dos fracciones. Artículo 2º: Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción Norte del espacio Verde, cuya nomenclatura catastral es Manzana 440, Parcela 7, Sección 04, de aproximadamente 977m2 de superficie conforme anteproyecto de Plano de Mensura adjunto. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Mensura definitiva de la Fracción Norte del Espacio Verde de aproximadamente 977 m2 de superficie con cargo a la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, Personería Jurídica A-3871 para su posterior donación a la misma y con el único fin de destinarlo a la construcción de un cuartel de bomberos propio. Artículo 4º: Registrar, Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido, archivar. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La Reserva Fiscal de la Manzana 440 Sec. 04, ubicada en el Barrio Nueva Ruta 12, sobre la cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico posee permiso de ocupación, la manifestación de interés de los mismos en poder ampliar las dimensiones de superficie obtenidas en beneficio del proyecto de construcción de un cuartel propio, y; Considerando: Que el Barrio Nueva Ruta 12 cuenta con varios Espacios Verdes dentro de sus límites y que, al ser consultados por la posibilidad de cesión de una fracción de estos a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, se han manifestado a favor de la misma. Que, si se prolonga la calle Padre Lassberg hasta su intersección con calle Lavalley, la misma atraviesa al Espacio Verde de la Manzana 440 Sec. 04, dividiéndola en dos partes. Una de estas partes (al norte) queda con una dimensión de 953,60 metros cuadrados de superficie, lindante con la Reserva Fiscal. Que es voluntad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico poder obtener dicha superficie para poder proyectar la construcción de su cuartel sobre un espacio más acorde a las necesidades actuales y futuras. Que la importancia de contar con un espacio adecuado para el resguardo de los móviles, indumentaria, equipos, herramientas y demás insumos es sumamente importante para mejorar la calidad de trabajo de los voluntarios que prestan servicio en la Asociación. Que un predio de mayores dimensiones le permitirá a la Asociación de BBVV de Puerto Rico a proyectar un espacio de trabajo con todas las características necesarias para su correcto funcionamiento, pensando no sólo en las

necesidades actuales sino también las futuras. Además, esto brindará un mejor espacio para capacitar tanto al cuerpo activo como a los aspirantes, al igual que a voluntarios de cuerpos de bomberos de otras localidades. Que en virtud de los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el rol que cumple dicha Asociación en nuestra Comunidad se estima conveniente dictar la norma respectiva. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/19**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de la calle Padre Lassberg prolongando la misma en línea recta hasta su intersección con calle Lavalle atravesando el Espacio Verde de la Manzana 440 Sección 04 dividiéndola en dos fracciones. Artículo 2°: Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción Norte del espacio Verde, cuya nomenclatura catastral es Manzana 440, Parcela 7, Sección 04, de aproximadamente 977m2 de superficie conforme anteproyecto de Plano de Mensura adjunto, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Mensura definitiva de la Fracción Norte del Espacio Verde de aproximadamente 977 m2 de superficie, cuyo costo estará a cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, Personería Jurídica A-3871 para su posterior donación a la misma y con el único fin de destinarlo a la construcción de un cuartel de bomberos propio. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 204/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre adhesión publicitaria Revista Somos Puerto Rico, que expresa: En relación a la propuesta de adhesión publicitaria en la revista Somos Puerto Rico con motivo del Centenario de nuestra Ciudad esta comisiones sugieren: autorizar una erogación para página completa con una síntesis histórica del DEM y del HCD y saludo aniversario de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) e imputar el 50% del gasto a la previsión presupuestaria pertinente del HCD y el otro 50 % a la previsión de igual tenor del Departamento Ejecutivo Municipal. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Sra. Leonor Kuhn referente de la Revista Somos Puerto proponiendo adhesión publicitaria para la Edición Especial con motivo del Centenario de nuestra Ciudad. Que pretenden ofrecer una revista-libro de alrededor de 100 páginas cuyos contenidos están enfocados a dejar un registro impreso de los hitos que marcaron nuestro devenir histórico, con mayor énfasis en las últimas décadas que todavía no fueron abordadas por los historiadores locales. Que en forma conjunta el Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal adhieren a dicha propuesta colaborando con una adhesión publicitaria de página completa con una síntesis histórica del D.E.M. y del H.C.D. y saludo aniversario. Que corresponde apoyar y destacar dicha iniciativa en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 82/19**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil), en concepto de adhesión publicitaria de este Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal en la Revista Somos Puerto gestionada por la Sra. Leonor Kuhn, con motivo del Centenario de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Establecer que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes e imputar el 50 % del gasto a la previsión presupuestaria pertinente del HCD y el otro 50% a la previsión de igual tenor del Departamento Ejecutivo. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:47 hs.-